

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION TOLEDO

Número 7

Edicto

En este órgano judicial se tramita expediente de dominio, reanudación del tracto número 12 de 2011, seguido a instancias de Vianda Toledo, S.L., en los que, por resolución de fecha 19 de enero de 2011 se ha acordado:

Providencia del Juez don Juan Ramón Brigidano Martínez

En Toledo a 19 de enero de 2011.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Fernández Martín en nombre y representación de Vianda Toledo, S.L., y documentos, únase a los autos de su razón a los efectos legales oportunos.

Se admite a trámite el expediente de dominio con objeto de proceder a la reanudación de tracto sucesivo respecto de 1/18 parte de la casa cuya descripción registral es en Bargas, calle Procesiones, número 21 (hoy 2). Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándoles las copias del escrito y documentos, cítese personalmente en calidad de titulares registrales cuyo domicilio se conoce a las siguientes personas:

–Severiano Bermejo Pascual.

–Elías Gutiérrez Bermejo.

También deberán ser oídos los propietarios de las fincas colindantes:

–Nicasio Rodríguez Lorente.

–Arzobispado de Toledo.

Y a los testigos propuestos por la parte demandante:

–Andrés Muñoz Rizos.

–Amalia Ruiz García de la Parra.

A todos ellos objeto de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Librándose al efecto los oportunos exhortos al Juzgado decano de Madrid.

Finalmente convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Bargas y de este Juzgado, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y periódico de mayor difusión de la provincia «El Día de Toledo» para que puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados en el plazo de cuarenta días desde el siguiente a su publicación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

En Toledo a 28 de marzo de 2011.–El Secretario Judicial (firma ilegible).

N.º I.-3522